



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	021 - 1997 - 02915 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO LTDA. CUPOCREDITO	DIONEL ENRIQUE NIETO GARCIA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	10/08/2021	12/08/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2021-08-09 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

PARA VISUALIZAR LOS TRASLADOS DAR CLIC EN EL LINK ADJUNTO, EN CASO DE INCONVENIENTES REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO [JREYESMO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:JREYESMO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO  
SECRETARIO(A)

Señor.

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTA**  
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO  
Demandante: CUPOCREDITO HOY BANCO COOPCENTRAL  
Demandado: DIONEL ENRIQUE NIETO GARCIA Y OTROS  
Radicación No. 1997 – 2915 - 00  
Juzgado de origen: 21 Civil del Circuito  
**Asunto: Recurso de Reposición**

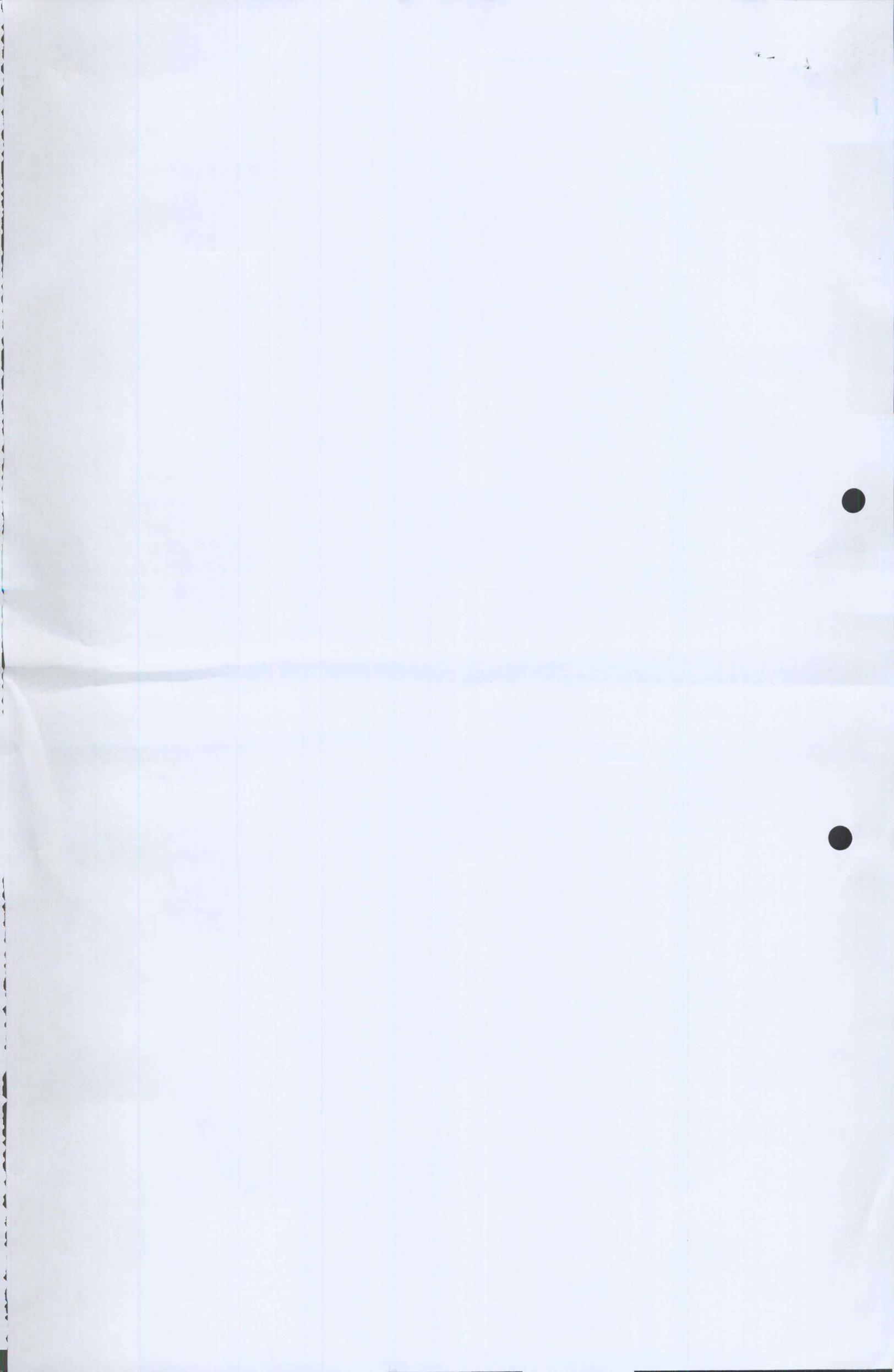
**MARCO FIDEL OSTOS BUSTOS**, Abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número 19.461.400 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 46.958 del Consejo Superior de La Judicatura, obrando como apoderado judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho señor Juez con el fin de **Interpongo Recurso de Reposición** contra su providencia de fecha 29 de julio del presente año en la que dispone la terminación del proceso y concretamente contra el numeral 6º en la que impone a la parte actora el pago de la suma de \$1.401.410.93, por concepto de arancel judicial de conformidad con lo previsto en la ley 1394 de 2010.

Se funda el recurso de reposición, en que la ley 1394 de 2010 fue derogada por la ley 1653 de 2013 y a su vez la Corte Constitucional declaró inexecutable el arancel judicial en Sentencia C - 169 de 2014, por vulnerar principios de equidad, acceso a la justicia y al debido proceso.

Por consiguiente le solicito con todo respeto señor Juez revocar el numeral 6º de la providencia en la que se le impuso a la parte demandante el pago de arancel judicial por valor de \$1.401.410.93

Atentamente;

  
**MARCO FIDEL OSTOS BUSTOS**  
C. C. No. 19.461.400 de Bogotá  
T. P. No. 46.958 del C. S. de la J.



RE: Documento Para Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

002

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/08/2021 17:31

Para: Marco Ostos Bustos <m-ostos@hotmail.com>

**ANOTACION**

Radicado No. 5501-2021, Entidad o Señor(a): MARCO OSTOS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Recurso de reposición, Observaciones: Interpongo Recurso de Reposición contra su providencia de fecha 29 de julio del presente año NMT

**INFORMACIÓN**

**ATENCIÓN VIRTUAL** [¡HAZ CLICK AQUÍ!](#)

Horario de atención:  
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

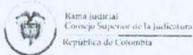


Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Marco Ostos Bustos <m-ostos@hotmail.com>

Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 14:35

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Documento Para Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Señores

Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Remito memorial para el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, para el proceso ejecutivo con radicación 1997 - 02915 00, con recurso de reposición.

Agradezco su atención y la confirmación del recibido del documento.

**MARCO OSTOS BUSTOS**

OF. EJECUCION CIVIL CT

05483 5-AUG-'21 8:00

21

05483 5-AUG-'21 8:00


 República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Circuito de Bogotá D.C.  
**ENTRADA A DESPACHO**  
 En la Fecha: \_\_\_\_\_  
 Quean las diligencias se despachó con el secretario ejecutivo.  
 (Firma del secretario)


 República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Circuito de Bogotá D.C.  
**TRASLADO ART. 119 C. O. P.**  
 En la fecha **09 08 2024** se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el art. **319** del  
 C. O. P. el cual obra a partir del **10 08 2024**  
 y vence en **12 08 2024**  
 El secretario